



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4041

C/1725/2026

Montevideo, 27 de enero de 2026

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Fabricio Núñez.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 27 de enero de 2026

Cámara de Representantes

Sr. Presidente

Sebastián Valdomir

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos a usted que al amparo de lo dispuesto por el art.Nº 118 de la Constitución de la República, se sirva enviar al **Ministerio de Ambiente** el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

La técnica de **prospección sísmica** utiliza cañones de aire que emiten pulsos sonoros de alta intensidad, los cuales pueden propagarse por cientos de kilómetros bajo el agua. Existe evidencia científica y preocupación por parte de los trabajadores del mar sobre cómo este **impacto acústico altera el comportamiento, la salud y la distribución de las especies marinas**, afectando directamente la sustentabilidad de la pesca nacional.

Por esto consultamos:

1- ¿Qué estudios técnicos ha evaluado el Ministerio para autorizar la prospección sísmica, específicamente en lo referido al impacto del ruido submarino sobre la biomasa de especies de interés comercial para la **pesca artesanal e industrial**?

2- De acuerdo a los modelos de dispersión sonora aprobados, ¿cuál es el radio de afectación previsto y cómo se estima que impactará en las capturas (volumen y desplazamiento de cardúmenes) durante y después de las tareas de prospección?

3- ¿Qué protocolos de observación y mitigación se han impuesto a las empresas autorizadas para proteger los ecosistemas de los cuales depende la actividad pesquera?

211

4- Dado que la actividad puede generar una merma temporal o permanente en los ingresos de las familias que dependen del mar, ¿están previstos **subsidios o partidas compensatorias** para los **pescadores artesanales** por la afectación que esta actividad generará en sus zonas tradicionales de faena?

5- ¿Se ha consultado formalmente a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) sobre la compatibilidad de estas prospecciones con los calendarios de zafra pesquera? En caso afirmativo, adjuntar los informes correspondientes.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Presidente,

Atentamente.



Fabricio Núñez
Representante Nacional
Departamento de Rocha

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 27/1/26	CARPETA Nº 1725/025
HORA 13:37	ASUNTO Nº 4240
FUNCIONARIO 	